



## SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

### ORGANISMO INTERESADO

E04957201 - COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA  
COMPETENCIA  
Q2802141H  
C/ ALCALA, 47  
28014 MADRID

### EMPRESA ADJUDICATARIA

ENDESA ENERGÍA, S.A.U.  
A81948077  
C/RIBERA DEL LOIRA, 60  
28042 MADRID

### ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

E04962701 - Dirección General de Racionalización y Centralización de  
la Contratación.

Prórroga de contrato N°: 7651/2019

Celebrado el contrato número 7379/2018 por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con destino al organismo COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA a realizar por la empresa adjudicataria ENDESA ENERGÍA, S.A.U. derivado del acuerdo marco de adopción de tipo AM SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, dicho organismo ha solicitado el 16/12/2019 a esta Dirección General, su prórroga, con efectos desde el día siguiente a la fecha de finalización del contrato en vigor.

A la vista de que la empresa adjudicataria declara la aceptación de la prórroga del contrato y que la misma es de conformidad con el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Dirección General acuerda la prórroga, manteniéndose para la ejecución del contrato las condiciones establecidas en el acuerdo marco correspondiente, así como en el documento de licitación marco y en la propia oferta de la empresa adjudicataria, quedando establecidos los términos de la prórroga del siguiente modo:

<u>ARTÍCULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</u>	<u>PRECIO</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS</u>	<u>IVA/IGIC/IPSI %</u>
23.01.02.00.0002	PENÍNSULA >= 1000000kWh 2A LIC	378.597,22	1,00	378.597,22	IVA (21 %)

### Condiciones y términos:

El expediente de contratación se tramita anticipadamente por lo que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

### GASTO PLURIANUAL:

Anualidad 2020: 419.927,42 €  
Anualidad 2021: 38.175,22 €

<b>BASE IMPONIBLE</b>	.....	378.597,22 €
<b>IVA(21%)</b>	.....	79.505,42 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	.....	458.102,64 €

Madrid, 16 de diciembre de 2019

**DIRECTORA GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, PALOMA ROSADO SANTURINO**

### Datos del certificado de firma electrónica:

PALOMA ROSADO SANTURINO, Tipo de certificado - FNMT APE EMPLEADO PUBLICO MEDIO HW EIDAS SHA256  
Verifique la autenticidad de este documento en el sitio web del Sistema Estatal de Contratación Centralizada (<http://catalogocentralizado.hacienda.gob.es> -  
sección Verificación de documentos) mediante el Código Seguro de Verificación **ID DOCUMENTO: # 1258182019 # - HASH DOCUMENTO: # 0C8A38A772 #**





## SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

### ORGANISMO INTERESADO

E04957201 - COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA  
COMPETENCIA  
Q2802141H  
C/ ALCALA, 47  
28014 MADRID

### EMPRESA ADJUDICATARIA

ENDESA ENERGÍA, S.A.U.  
A81948077  
C/RIBERA DEL LOIRA, 60  
28042 MADRID

### ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

E04962701 - Dirección General de Racionalización y Centralización de  
la Contratación.

Prórroga de contrato N°: 7651/2019

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el valor estimado del contrato basado sea igual o superior a ciento cuarenta y cuatro mil euros, y recurso potestativo de reposición (arts.123.1 y 124.1 Ley 39/2015) cuando el valor estimado del contrato basado sea inferior a ciento cuarenta y cuatro mil euros.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 123.1), así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (arts. 10.1, 11.1 y 46.1).

---

Madrid, 16 de diciembre de 2019

**DIRECTORA GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, PALOMA ROSADO SANTURINO**

**Datos del certificado de firma electrónica:**

PALOMA ROSADO SANTURINO, Tipo de certificado - FNMT APE EMPLEADO PUBLICO MEDIO HW EIDAS SHA256  
Verifique la autenticidad de este documento en el sitio web del Sistema Estatal de Contratación Centralizada (<http://catalogocentralizado.hacienda.gob.es> -  
sección Verificación de documentos) mediante el Código Seguro de Verificación **ID DOCUMENTO: # 1258182019 # - HASH DOCUMENTO: # 0C8A38A772 #**